



DECRETO N°

0258

NEUQUÉN.

22 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente N° 124-C-1985, relacionado con la Obra: "ILUMINACION PLAZA GUERNES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN" que fuera contratada en forma directa con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -C.A.L.F.- mediante Decreto N° 0051 de fecha 11 de enero de // 1985; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Nota N° 158/87 el Area Contaduría adjunta Factura N° // 7807 por la suma de \$ 65.253,39 elevada por C.A.L.F. por la provisión de materiales y mano de obra correspondiente a la iluminación de marra -actualización Factura N° 2917-;

Que a fs.22 la Dirección General de Coordinación y Control Administrativo manifiesta que habiéndose remitido a la documentación original en la cual consta el presupuesto presentado por C.A.L.F. de \$ 2.103,00 más IVA, y el Acta de Recepción Provisoria de la mencionada obra con fecha 30-05-85 / se procedió a la actualización de la deuda al 31-12-87 por Indices de Precio Mayorista Nivel General (Dic./87 Abril 85= B,6073) y al cálculo de los intereses devengados a una tasa promedio del 7% mensual, desde Junio/85 a Dic./ 87;

Que la Tasa de Interés utilizada es la de descuento de documentos comerciales del B.P.N., considerando que el promedio del 7% mensual es / correcto, por cuanto analizadas las certificaciones se aprecia que en los // distintos periodos que van de Junio/85 a la fecha han tenido vigencia tasas mensuales del 5% al 12%; por lo que se sugiera oblar lo reclamado mediante / Factura N° 7807;

Que se cuenta con la conformidad del Señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de la Factura N° 7807, correspondiente a la  
- - - - - Obra: "ILUMINACION PLAZA GUERNES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", que /  
fuera contratada en forma directa con la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA. -C.A.L.F.- mediante Decreto N° 0051  
/85, por la suma total de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA  
Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.253,39).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líquidase y  
- - - - - páguese la suma indicada en el Artículo anterior, con cargo a /  
partida presupuestaria correspondiente.-

gs  
  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

//..



Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
- - - - - de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mini  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
CARDELLI